

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO-GARANTÍA REAL
Demandante: Carlos Alberto Flechas Rodríguez (cesionario) C.C. 79.527.960
Demandados: Herederos e indeterminados de Luis Orlando Mina (q.e.p.d)
Marielita Velásquez Marín CC. 29.699.940
David Orlando Mina Velásquez CC. 1.112.224.336
Radicación: **76-520-31-03-002-2020-00062-00**

A ítem 43 y 44, la secuestre MARÍA XIMENA RAIGOSA DÍAZ informa y pone en conocimiento que la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-77027 se llevó a cabo el día 20 de septiembre de 2022, sin embargo, el subcomisionado no ha enviado con destino a este expediente el despacho comisorio No. 14 de 2022 debidamente diligenciado, por lo que se lo que se lo requerirá para que proceda con su remisión y así dar le trámite previsto en el artículo 40 inciso del C.G. del Proceso.

En tal sentido el Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al señor JORGE HERNEY LÓPEZ en su condición de **Inspector urbano de Palmira**, delegado del alcalde municipal de esta ciudad, para proceda a devolver con destino a este expediente, el despacho comisorio No. 14 de 2022 que le fuera enviado el día 6 de septiembre de 2022, cuya diligencia de secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria **378-77027** se llevó a cabo el día **20 de septiembre de 2022** según se ha informado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

Ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2ee887fe57d76ec6b008bc69b501f0cf182466edf7a36ac9d46cef3cba22b1**

Documento generado en 05/09/2023 02:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>